



DECRETO N° 000413

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS.
CHILLAN VIEJO, 20 de Enero de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1C 5007 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que aprueba “Convenio Modificatorio Programa de Resolutividad en APS” de fecha 10 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 10 de Diciembre de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificatorio Programa de Resolutividad en APS”, el que se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo .

2.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a las cuentas N° 114.05.96.013 – 114.05.96.024 – 114.05.96.064.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/AMJ/HHH/MBR/MMP/tec.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal - Convenios - Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCB/dpp.

Clave 1140596013.
1140596024
1140596064.

FECHA	17	2013	341
TRAMITE	A ceperu (2)		
SALIDA	000413		

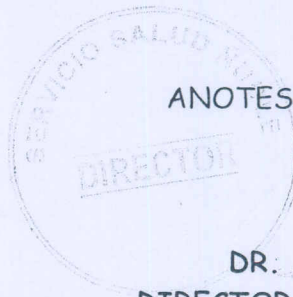
CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Programa de Resolutividad en Atención Primaria del Ministerio de Salud, el convenio celebrado con fecha 23 de enero del 2013, el convenio modificatorio de fecha 10 de diciembre del 2013, ambos relacionados con el mismo Programa y suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 04/11 y el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

31.DIC 2013 5007

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 10 de diciembre del 2013, del suscrito con fecha 23 de enero del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, ambos relacionados con el Programa de Resolutividad en Atención Primaria, en los términos y condiciones que allí se señalan.

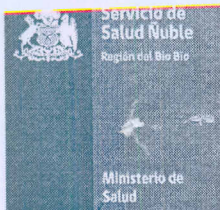


ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





PCR/HAN/JSR/th.s.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS


En Chillán, a diez de diciembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

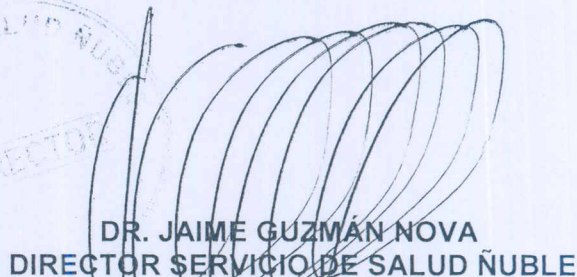
PRIMERA: Con fecha 23 de enero del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa de Resolutividad en APS, relacionado con la entrega de recursos para cumplir con las acciones señaladas por éste para las estrategias específicas, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1C N° 859, del 04 de marzo del 2013.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula DUODECIMA de dicho convenio, dejando establecido que su vigencia se prorroga hasta el **31 de marzo del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para conformidad, firman:


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE AN MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO


DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE